su país que había prestado servicios en la Misión de Avanzada de las Naciones Unidas en Camboya podría hacerlo también en la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya. Todavía no se había tomado una decisión acerca de la posibilidad de que el Reino Unido contribuyera con más personal militar a la Autoridad.

En otra carta, de fecha 2 de abril de 1992[124], el Presidente del Consejo de Seguridad informó al Secretario General de lo siguiente:

"Tengo el honor de informarle de que sus cartas de fechas 31 de marzo[122] y 2 de abril de 1992[123], relativas a la composición de los elementos militares de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya, se han señalado a la atención de los miembros del Consejo, quienes están de acuerdo con lo que usted propone".

En una carta, de fecha 14 de mayo de 1992[125], el Presidente del Consejo de Seguridad informó al Secretario General de lo siguiente:

"Los miembros del Consejo de Seguridad me han pedido que le transmita su agradecimiento por su primer informe sobre el despliegue del componente militar de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya[126], de fecha 1° de mayo de 1992. Celebran con beneplácito el anuncio formulado el 9 de mayo de 1992 por el General Sanderson, comandante del componente militar de la Autoridad, en el sentido de que la segunda etapa de los acuerdos sobre la cesación del fuego del plan de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz en Camboya comenzará el 13 de junio de 1992. Los miembros del Consejo consideran esencial que la Autoridad cuente con la plena cooperación de las partes y que éstas cumplan plenamente con el plan de las Naciones Unidas. Puede usted contar con el firme apoyo de los miembros del Consejo en este respecto".

En su 3085ª sesión, celebrada el 12 de junio de 1992, el Consejo debatió el tema titulado "La situación en Camboya: informe especial del Secretario General sobre la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (S/24090[43])".

En la misma sesión, tras consultas celebradas previamente entre los miembros del Consejo, el Presidente hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo[127]:

"Tras haber leído el informe especial del Secretario General sobre la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya, de fecha 12 de junio de 1992[128], los miembros del Consejo están profundamente preocupados por las dificultades con que tropieza la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya para aplicar los acuerdos para un arreglo político amplio del conflicto de Camboya, suscritos en París el 23 de octubre de 199[110], pocos días antes de pasar a la segunda etapa de la cesación del fuego. En particular, observan que durante la reunión del Consejo Nacional Supremo de Camboya de 10 de junio de 1992, una de las partes no pudo permitir el despliegue necesario de la Autoridad en las zonas que se encuentran bajo su control. A juicio del Consejo, cualquier demora podría poner en peligro todo el proceso de paz que han acordado las partes camboyanas bajo los auspicios de las Naciones Unidas y la Conferencia de París sobre Camboya.

"Los miembros del Consejo reafirman la importancia de la aplicación plena y puntual de los acuerdos de París y alaban los esfuerzos que realizan al respecto el Representante Especial del Secretario General para Camboya y la Autoridad. Reafirman que el Consejo Nacional Supremo de Camboya, presidido por el Príncipe Norodom Sihanouk, es el único órgano legítimo y la única fuente de autoridad, y que en él se encarnan durante el período de transición la soberanía, la independencia y la unidad de Camboya. Con relación a esto, debe aplicarse lo antes posible la sección III de la parte I del Acuerdo sobre un arreglo político amplio del conflicto de Camboya.

"Los miembros hacen hincapié en la necesidad de que la segunda etapa de los arreglos militares empiece el 13 de junio de 1992, según lo previsto de conformidad con los acuerdos de París. A este respecto, los miembros del Consejo instan al Secretario General a que acelere el despliegue de toda la fuerza de mantenimiento de la paz de la Autoridad en Camboya y dentro del país.

"Los miembros del Consejo exhortan a todas las partes a que cumplan estrictamente los compromisos que han asumido, entre ellos el de cooperar con la Autoridad. Concretamente, encarecen a todas las partes que respondan afirmativamente a los más recientes pedidos de cooperación para aplicar los acuerdos de París que les ha hecho la Autoridad".

En su 3099ª sesión, celebrada el 21 de julio de 1992, el Consejo debatió el tema titulado "La situación en Camboya: segundo informe especial del Secretario General sobre la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (S/24286[63])".

Resolución 766 (1992)

de 21 de julio de 1992

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones 668 (1990), de 20 de septiembre de 1990, 717 (1991), de 16 de octubre de 1991, 718

(1991), de 31 de octubre de 1991, 728 (1992), de 8 de enero de 1992, y 745 (1992), de 28 de febrero de 1992,

Recordando la declaración hecha por el Presidente el 12 de junio de 1992[127],

Recordando también que cualquier dificultad que surja en la aplicación de los acuerdos para un arreglo político amplio del conflicto de Camboya, suscritos en París el 23 de octubre de 1991[110] debe resolverse mediante estrechas consultas entre el Consejo Nacional Supremo y la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya y que no debe permitirse que menoscabe los principios de esos acuerdos o que retrase los plazos establecidos para su aplicación,

Tomando nota del segundo informe especial del Secretario General sobre la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya, de fecha 14 de julio de 1992[129], y observando en particular que el Partido Popular Camboyano, el Frente Unido Nacional para una Camboya independiente, neutral, pacífica y cooperativa y el Frente de Liberación Nacional del Pueblo Khmer han aceptado que se aplique la etapa segunda de la cesación del fuego, establecida en el anexo 2 del Acuerdo para un arreglo político global del conflicto de Camboya, y que el Partido de Kampuchea Democrática se ha negado hasta ahora a hacerlo,

Tomando nota también de la declaración sobre el proceso de paz de Camboya, emitida en Tokio al concluir la Conferencia Ministerial sobre la rehabilitación y la reconstrucción de Camboya el 22 de junio de 1992[130], y de los demás esfuerzos realizados por los países y las partes interesados en la aplicación de los acuerdos de París,

1. *Expresa su profunda preocupación* por las dificultades con que ha tropezado la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya en la aplicación de los acuerdos para un arreglo político amplio del conflicto de Camboya, suscritos en París el 23 de octubre de 1991[110];

2. *Subraya* que todos los signatarios de los acuerdos de Parías están obligados por todos los compromisos en ellos adquiridos;

3. *Deplora* las continuas violaciones de la cesación del fuego e insta a todas las partes a que cesen inmediatamente todas las hostilidades, cooperen plenamente con la Autoridad para delimitar todos los campos de minas y se abstengan de cualquier despliegue, movimiento u otra acción encaminados a ampliar el territorio que controlen o que puedan llevar a una reanudación de los combates;

4. *Reafirma* el firme compromiso de la comunidad internacional respecto a un proceso con arreglo al cual la Autoridad, operando libremente en todo el territorio de Camboya como autorizan los acuerdos de París, pueda verificar la partida de todas las fuerzas extranjeras y asegurar la plena aplicación de los acuerdos;

5. *Exige* a todas las partes que respeten el carácter pacífico de la misión de la Autoridad y tomen las medidas necesarias para garantizar la seguridad de todo el personal de las Naciones Unidas;

6. *Insta* a todas las partes a que cooperen con la Autoridad en la difusión de información útil para la aplicación de los acuerdos de París;

7. *Deplora profundamente* la continua negativa de una de las partes a autorizar el necesario despliegue de todos los componentes de la Autoridad a las zonas bajo su control a fin de permitirle que desempeñe plenamente sus funciones para la aplicación de los acuerdos de París;

8. *Insta* a todos los Estados, y en particular a los Estados vecinos, a que presten asistencia a la Autoridad para garantizar la aplicación efectiva de los acuerdos de París;

9. *Aprueba* los esfuerzos del Secretario General y de su Representante Especial para Camboya por continuar la aplicación de los acuerdos de París pese a las dificultades;

10. *Invita* en particular al Secretario General y a su Representante Especial a que aceleren el despliegue de los componentes civiles de la Autoridad, especialmente el componente cuyo mandato es supervisar o controlar las estructuras administrativas existentes;

11. *Exige* que la parte que hasta ahora se ha negado a hacerlo autorice sin demora el despliegue de la Autoridad en las zonas bajo su control y aplique plenamente la segunda etapa del plan, así como los demás aspectos de los acuerdos de París;

12. *Pide* al Secretario General y a su Representante Especial que se aseguren de que la asistencia internacional para la rehabilitación y la reconstrucción de Camboya sólo beneficie en adelante a las partes que estén cumpliendo sus obligaciones en virtud de los acuerdos de París y cooperando plenamente con la Autoridad;

13. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Aprobada por unanimidad en la 3099ª sesión.

Decisiones

En una carta de fecha, 6 de agosto de 1992[131], dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad para que la señalara a la atención de los miembros del Consejo, el Secretario General,